

004-DRPP-2014.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas treinta minutos del veinticinco de abril de dos mil catorce.-

Proceso de renovación de las estructuras del partido Acción Cantonal Siquirres Independiente.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas”, los informes presentados por los funcionarios designados para la fiscalización de las asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Acción Cantonal Siquirres Independiente convocó a todas las asambleas distritales **del cantón de Siquirres en la provincia de Limón**, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para la celebración de cada una de ellas.

La conformación de las estructuras del partido de cita, en relación con las asambleas, quedaron integradas según se indica:

PROVINCIA DE LIMON CANTON DE SIQUIRRES

LIMON SIQUIRRES SIQUIRRES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303400342	ANAIS HERNANDEZ MONGE	SECRETARIO PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303400342	ANAIS HERNANDEZ MONGE	TERRITORIAL
501790560	JOSE WILLIAM SOLORZANO GOMEZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: Pendiente de nombrar los puestos a la suplencia del Comité Ejecutivo y el fiscal propietario, según los artículos 67 del Código Electoral y 2 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Asimismo, se deniegan los nombramientos de Yetty María Quesada Murillo, cédula de identidad número 701170072 como presidenta propietaria y delegada territorial, por estar nombrada como delegada territorial en la asamblea cantonal de Siquirres de fecha 02 de diciembre de 2012 y tesorera propietaria en asamblea provincial de Limón de fecha 23 de diciembre del mismo

año, ambas del partido Avance Nacional; el de Luis Alberto Mora Abarca, cédula de identidad número 108310316 como tesorero propietario y delegado territorial por estar nombrado en los mismos puestos en la asamblea cantonal de Siquirres de fecha 02 de diciembre de 2012 del partido Avance Nacional; Edgar Cambroner Herrera, cédula de identidad 301340932 nombrado como delegado territorial por estar designado como presidente suplente y delegado territorial, en la asamblea cantonal de Siquirres de fecha 02 de diciembre del 2012 y como delegado territorial en la asamblea provincial de Limón celebrada el 23 de diciembre de 2012, por el partido supra citado.

De igual forma la agrupación política nombró a los señores José William Solórzano Gómez, cédula de identidad 501790560 y Brenedeth Mc Lean Fuller, cédula de identidad 700770950 como miembros propietario y suplente respectivamente del Tribunal de Ética y Disciplina; nombramientos que no se acreditan por cuanto la figura de dicho Tribunal es única y exclusiva de la Asamblea Superior, de conformidad con los artículos 73 del Código Electoral y 6 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas Partidarias.

Asimismo, se le hace saber a la agrupación política que el señor Brenedeth Mc Lean Fuller está nombrado como presidente propietario en la asamblea distrital de Siquirres de fecha 24 de febrero de 2013 y como presidente suplente de la asamblea cantonal de Siquirres celebrada el 28 de abril del mismo año, ambas del partido Unidad Social Cristiana.

LIMON SIQUIRRES PACUARITO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502100265	BELEIDA CARRILLO JIMENEZ	TERRITORIAL
701720997	YENDRY PATRICIA RUGAMA CARRILLO	TERRITORIAL
700540372	LEONARDO UMAÑA UMAÑA	TERRITORIAL
108380151	SINDY BARRANTES CAMARENO	TERRITORIAL

Inconsistencias: Pendiente de nombrar los puestos a la suplencia del Comité Ejecutivo según los artículos 67 del Código Electoral y 2 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; se deniega la nómina a los puestos propietarios del Comité Ejecutivo por

no cumplir con el principio de paridad de género según lo establece el artículo 2 del Código Electoral y 3 del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, donde menciona que las asambleas partidarias y demás órganos pares se integrarán con un 50% de mujeres y un 50% de hombres y en las que tengan una conformación impar, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. Asimismo se deniega el nombramiento de Misael Campos Campos, cédula de identidad número 302500839 como fiscal propietario y delegado territorial, en virtud de lo expuesto en el Código Electoral en sus artículos 71 y 72 el cual define las funciones de los fiscales, siendo éstas incompatibles con las funciones del cargo a delegado u cualquier otro, por lo que deberá el partido mediante nota suscrita por el señor Campos Campos indicar en cuál de los puestos elige permanecer y realizar la designación faltante. Se le hace saber al partido político que el nombramiento del delegado territorial faltante deberá recaer en un hombre para cumplir con el principio de paridad de género.

De igual forma la agrupación política nombró a las señoras Yendry Patricia Rugama Carrillo, cédula de identidad 701720997 y Olga Allen Dailey, cédula de identidad 700650344 como miembros propietaria y suplente respectivamente del Tribunal de Ética y Disciplina; nombramientos que no se acreditan por cuanto la figura de dicho Tribunal es única y exclusiva de la Asamblea Superior, de conformidad con los artículos 73 del Código Electoral y 6 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas Partidarias.

LIMON SIQUIRRES FLORIDA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108070462	SONIA MARIA MURILLO SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
503470478	VILMA MARGARITA JACAMO CARMONA	TESORERO PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501830583	ROXANA VILLARREAL CARBALLO	TERRITORIAL
900310816	DELFIN VEGA BARQUERO	TERRITORIAL
108070462	SONIA MARIA MURILLO SALAZAR	TERRITORIAL

Inconsistencias: Pendiente de nombrar los puestos a la suplencia del Comité Ejecutivo según artículos 67 del Código Electoral y 2 del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Se deniega el nombramiento de Raúl Sánchez Jiménez, cédula de identidad 302060540 como secretario propietario y delegado territorial, por estar nombrado como tesorero suplente en la asamblea distrital de Florida celebrada el 28 de octubre de 2012 por el partido Acción Ciudadana. Asimismo, el de Carlos German Vásquez Rodríguez, cédula de identidad 502280804 como fiscal propietario y delegado territorial. El Código Electoral en sus artículos 71 y 72 define las funciones de los fiscales, siendo éstas incompatibles con las funciones del cargo a delegado u cualquier otro, por lo que deberá el partido mediante nota suscrita por el señor Vásquez Rodríguez indicar en cuál de los puestos elige permanecer y realizar la designación faltante.

La agrupación política nombró a los señores Delfín Vega Barquero, cédula de identidad 900310816 y Stephanie María Mora Murillo, cédula de identidad 702210074 como miembros propietario y suplente respectivamente del Tribunal de Ética y Disciplina; nombramientos que no proceden por cuanto la figura de dicho Tribunal es única y exclusiva de la Asamblea Superior, de conformidad con los artículos 73 del Código Electoral y 6 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas Partidarias.

LIMON SIQUIRRES GERMANIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501210853	GERARDO VARELA SOTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
501760492	HERNAN MOLINA COREA	SECRETARIO PROPIETARIO
700960383	MARLENE MOLINA COREA	TESORERO PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
500640119	BELTRAN MOLINA ALMANZOR	TERRITORIAL
700960383	MARLENE MOLINA COREA	TERRITORIAL
501210853	GERARDO VARELA SOTO	TERRITORIAL
501760492	HERNAN MOLINA COREA	TERRITORIAL

Inconsistencias: Pendiente de nombrar los puestos a la suplencia del Comité Ejecutivo según los artículos 67 del Código Electoral y 2 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Se deniega el nombramiento de Lidia Rosa Corea Guevara, cédula de

identidad 501010661 como fiscal propietaria y delegada territorial. El Código Electoral en sus artículos 71 y 72 define las funciones de los fiscales, siendo éstas incompatibles con las funciones del cargo a delegado u cualquier otro, por lo que deberá el partido indicar en cuál de los puestos elige permanecer y realizar la designación faltante. Se le hace saber a la agrupación política que el nombramiento del delegado territorial deberá recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad de género.

Asimismo, la agrupación política nombró a los señores Beltran Molina Almanzor, cédula de identidad 500640119 y Marlene Molina Corea, cédula de identidad 700960383 como miembros propietario y suplente respectivamente del Tribunal de Ética y Disciplina; nombramientos que no proceden por cuanto la figura de dicho Tribunal es única y exclusiva de la Asamblea Superior, de conformidad con los artículos 73 del Código Electoral y 6 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas Partidarias.

LIMON SIQUIRRES EL CAIRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700740712	JOAQUIN CARPIO CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
302650730	EDGAR QUIROS PAEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
700790723	XINIA CARPIO HAVES	TESORERO PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604890095	MARLENI MORALES MORALES	TERRITORIAL
302650730	EDGAR QUIROS PAEZ	TERRITORIAL
700790723	XINIA CARPIO HAVES	TERRITORIAL
700640748	JOSE JOAQUIN FUENTES CALDERON	TERRITORIAL

Inconsistencias: Pendiente de nombrar los puestos a la suplencia del Comité Ejecutivo según los artículos 67 del Código Electoral y 2 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Se deniega el nombramiento de Elvin Astorga Romero, cédula de identidad 302890992 como fiscal propietario y delegado territorial. El Código Electoral en sus artículos 71 y 72 define las funciones de los fiscales, siendo éstas incompatibles con las funciones del cargo a delegado u cualquier otro, por lo que deberá el partido indicar en cuál de los puestos elige permanecer y realizar la

designación faltante.

La agrupación política nombró a las señoras María de los Ángeles García Arley, cédula de identidad 303230570 y Marleni Morales Morales, cédula de identidad 604890095 como miembros propietaria y suplente respectivamente del Tribunal de Ética y Disciplina; nombramientos que no proceden por cuanto la figura de dicho Tribunal es única y exclusiva de la Asamblea Superior, de conformidad con los artículos 73 del Código Electoral y 6 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas Partidarias.

LIMON SIQUIRRES ALEGRIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502320364	SARA MARIA ZUÑIGA CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
101600843	ENECON MORA VASQUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
105500680	LISSETH DELGADO GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
101600843	ENECON MORA VASQUEZ	TERRITORIAL
502320364	SARA MARIA ZUÑIGA CRUZ	TERRITORIAL
105500680	LISSETH DELGADO GONZALEZ	TERRITORIAL
302350781	OLGA MARIA MASIS LOPEZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: Pendiente de nombrar los puestos a la suplencia del Comité Ejecutivo según los artículos 67 del Código Electoral y 2 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Se deniega el nombramiento de Roque Díaz Trejos, cédula de identidad 102630532 como fiscal propietario y delegado territorial. El Código Electoral en sus artículos 71 y 72 define las funciones de los fiscales, siendo éstas incompatibles con las funciones del cargo a delegado, por lo que deberá el partido indicar en cuál de los puestos elige permanecer y realizar la designación faltante.

Asimismo, la agrupación política nombró a las señoras Olga María Masís López, cédula de identidad 302350781 y Gloria María Mora Salazar, cédula de identidad 104590452 como miembros propietaria y suplente respectivamente del Tribunal de Ética y Disciplina; nombramientos que no proceden por cuanto la figura de dicho Tribunal es única y exclusiva de la Asamblea Superior, de conformidad con los artículos 73 del Código Electoral y 6 del Reglamento para la Conformación y

Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas Partidarias.

El partido Acción Cantonal Squirres Independiente deberá tomar nota sobre las inconsistencias, las cuales deberán ser subsanadas en el momento que el partido considere oportuno, no obstante, de no hacerlo al final del proceso no se tendrán por válidamente renovadas las estructuras. Respecto al Tribunal de Ética y Disciplina, Tribunal de Alzada y Tribunal de Elecciones Internas, así como la figura del Fiscal General, en virtud de que el estatuto del partido político no lo contempla deberá el mismo, mediante asamblea superior, crear cada una de las figuras especificando para cada caso, su integración aplicando el principio de paridad de género, así como las funciones y facultades de cada uno de ellos, de conformidad con los artículos 71,72,73 y 74 del Código Electoral y 2 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas .

En virtud de lo expuesto, se toma nota de las designaciones realizadas. No se autoriza a la agrupación política la celebración de la asamblea superior hasta tanto no subsane por completo los nombramientos internos de todas las asambleas distritales, de conformidad con el artículo cuatro del supra citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como, lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Kattia Rojas Vargas
Jefa a.i Departamento de Registro de
Partidos Políticos

KRV/smm

C: Expediente N° 028-2001 Partido Acción Cantonal Squirres Independiente

Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.